

**LOTERIA DE BOGOTA
TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION AGENCIA DE MEDIOS**

CAPITULO 1

1.1 NECESIDAD A SATISFACER: El área de Comunicaciones y Mercadeo de la LOTERIA DE BOGOTA, en concordancia con el Plan Estratégico de la empresa, requiere dar cumplimiento a lo establecido en su Plan de mercadeo, adelantando acciones de publicidad de sus productos. Estas acciones de acuerdo con la misión y visión deben ofrecer y posicionar la marca, mediante estrategias que le permiten optimizar las relaciones comerciales con proveedores y obtener importantes descuentos, con el fin de continuar promocionando el producto y continuar con la generación de importantes recursos para la salud, con valor agregado de confianza a los consumidores

Que de conformidad con el artículo 33 de la ley 996 de 2005, Directiva Presidencial 0011 del 13 de Noviembre de 2009 y Directiva de la Alcaldía mayor de Bogotá No. 001 de 2009, los entes del Estado, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta si la hubiere, no podrá llevar a cabo, procesos contractuales de esta naturaleza; por lo que se hace necesario contratar una agencia de Medios que contrate la pauta publicitaria, alianzas estratégicas y comerciales, y productos publicitarios que requiera la LOTERIA DE BOGOTA.

Para tal efecto se hace necesario la contratación de una Agencia de Medios, para ejecutar un plan de medios orientado a ofertar el nuevo Plan de Premios y dar a conocer las fortalezas del producto lotería de Bogota con el propósito de incrementar los ingresos y aceptación del público objetivo provenientes de la venta de los productos de la LOTERIA DE BOGOTA. Se busca igualmente lograr captar importantes clientes potenciales y fortalecer los actuales y conquistar con la compañía o plan de medios diseñados, nichos significativos así como penetrar en escenarios acorde a nuestro targets. De esta forma incrementar nuestras ventas y obtener importantes incrementos en las transferencias a la salud de los colombianos.

Así mismo se espera con la central de medios lograr un acompañamiento en las estrategias publicitarias, ya que se busca contar con personas especializadas en el tema, que ofrezcan

oportunidades de maximización y utilización de los recursos a comprometer.

1.2.- OBJETO: Realizar un contrato con una CENTRAL DE MEDIOS que contrate la pauta publicitaria, alianzas estratégicas y comerciales, y productos publicitarios que requiera la LOTERIA DE BOGOTA.

1.3 OBLIGACIONES: El contratista se obliga para con la LOTERIA DE BOGOTA, a:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Poner a disposición de la LOTERIA DE BOGOTA, equipo de trabajo y asesoría, capacitación, procesos e investigaciones.
- Negociar a nombre de la LOTERIA DE BOGOTA, las tarifas y paquetes de pautas en medios, de acuerdo con políticas y objetivos establecidos.
- Proveer la información correspondiente a comportamiento y consumo de medios por parte del consumidor de manera actualizada y permanente.
- Garantizar un óptimo plan de pauta con información individual en valores netos o como la LOTERIA DE BOGOTA los solicite de acuerdo con políticas, objetivos y estrategias de mercadeo definidas.
- Ordenar, contratar y cancelar por cuenta de la LOTERIA DE BOGOTA, la pauta en los diferentes medios de comunicación.
- Desarrollar un chequeo y control de pauta ordenada con prueba de emisión.
- Desarrollar un plan de análisis y evaluación de acciones de la competencia en cuanto a resultados de su acción en medios.
- Brindar acceso a la LOTERIA DE BOGOTA a resultados de estrategias de medios de compañías de la misma categoría a nivel nacional que sirvan como ejemplo y permitan analizar tendencias en mercados mas desarrollados.
- Previo la negociación de los paquetes y tarifas de la pauta publicitaria las propuestas de pauta deben ser remitidas al supervisor del contrato con la debida antelación, con el fin de establecer los cambios a que haya lugar e impartir su aprobación.
- Efectuar la negociación con los medios una vez haya obtenido la aprobación de la propuesta de pauta.
- Realizar operaciones de compra de productos promocionales para las campañas publicitarias.
- En el equipo de trabajo el contratista deberá contar con una persona que esté reportando, a requerimiento los estudios de IBOPE, TGI, etc.

- Suministrar un reporte semanal de las notas de la marca LOTERIA DE BOGOTA y del entorno de Juegos de Suerte Azar, con su respectivos análisis gráficos cualitativos y cuantitativos.
- Demostrar infraestructura en términos de investigación, desarrollos digitales y negociación con medios.
- La agencia se compromete a una optimización de pauta mínimo del cinco (5%) por ciento sobre el valor del contrato.
- Cualquier ingreso o incentivo que provenga de la relación jurídica que existe entre el contratista y los medios corresponden exclusivamente al contratista.
- Designar un administrador para la supervisión detallada del contrato.
- Cumplir con los demás requisitos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: LA LOTERIA cuenta con un presupuesto oficial de setecientos millones de pesos (700.000.000,00 M/CTE) incluido IVA., que permite amparar la presente contratación, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 21 del 8 de Enero de 2010, expedido por la Unidad Financiera y Contable de la entidad, el cual incluye IVA, los impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional.

CAPÍTULO 2 PLAZOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA

1. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación y observación a los términos de referencia	8 de Enero de 2010 al 15 de Enero de 2010.	Pagina web de la entidad www.loteriadebogota.com
<i>Recepción de ofertas y cierre de la invitación</i>	18 de enero de 2010 a las 2:00 p. m.	Secretaría General de la Lotería de Bogotá.
Evaluación de las propuestas	19 y 20 de Enero de 2010	Diferentes dependencia de la Entidad
Publicación de las evaluaciones	21 de Enero de 2010	www.loteriabogota.com
Adjudicación	22 de Enero de 2010	www.loteriabogota.com .
Firma del contrato	23 de Enero de	Secretaria General de la Lotería

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
	2010.	de Bogotá
Legalización del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaria General de la Lotería de Bogotá

CAPITULO 3 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER TODA PROPUESTA PRESENTADA.

3.1.1. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Invitación, es veraz y corresponde a la realidad.

3.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, en consorcio o unión temporal que desarrollen las actividades del objeto de la presente invitación.

3.2.1 Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

3.2.2 No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, ni estar registrados en el boletín expedido por la contraloría General de la Republica como responsables fiscales. Con la firma de la propuesta el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

- 3.2.3 Los proponentes personas jurídicas nacionales y extranjeras, deberán acreditar la existencia de la sociedad por el término de duración del contrato y un (1) año más.
- 3.2.4 Todos los valores indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana, discriminado el IVA.
- 3.2.5 La LOTERÍA DE BOGOTÁ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los Términos de Referencia presentadas con posterioridad al cierre del proceso de contratación.
- 3.2.6 Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, precios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.
- 3.2.7 La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
- 3.2.8 La propuesta debe presentarse en original y una (1) copia. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en estos términos de referencia.
- 3.2.9 Elaborar y entregar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, anexando la documentación exigida.

CAPITULO 4

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1.- ENTREGA DE PROPUESTAS

- 4.1.1. El proponente deberá entregar su propuesta en original y una (1) copia, idénticas debidamente foliadas. El sobre deberá estar identificado como PROPUESTA PARA SELECCIONAR EL PROPONENTE PARA LA

CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE MEDIOS que contrate la pauta publicitaria, alianzas estratégicas y comerciales, y productos publicitarios que requiera la LOTERIA DE BOGOTA.

El cual deberá ser entregado personalmente por el representante legal o la persona designada, en la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá, ubicada en la Carrera 69 No. 25B-44 Piso 9 de esta ciudad el día lunes 18 de enero de 2010 a las 02:00 P. M., hora de cierre.

No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por correo o presentadas en lugares diferentes al señalado anteriormente.

La oferta contendrá un índice que señale cada uno de los documentos y los folios correspondientes.

La propuesta debe presentarse en el mismo orden señalado en el presente documento.

4.1.2 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los Términos de Referencia y sus documentos anexos, e informarse cabalmente de todas las indicaciones y circunstancias relacionadas con los servicios cotizados.

4.1.3 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Después del cierre no podrán variar las condiciones contractuales. Sólo las especificaciones, de común acuerdo, o por disposición de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, conforme con las normas vigentes.

4.1.4 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN

Cuando la LOTERÍA lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la invitación, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado.

4.1.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener un término mínimo de validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

4.1.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe presentarse con los siguientes documentos debidamente foliados y en estricto orden:

4.1.6.1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o por la persona designada para representar el Consorcio o la Unión Temporal. Deberá incluirse el número del documento de identificación del representante legal y el NIT de la empresa, según sea el caso.

4.1.6.2. Original del certificado de existencia y representación legal, expedido con un máximo de treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de entrega de la propuesta. En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio este documento deberá presentarse por cada uno de sus miembros que sea persona jurídica.

4.1.6.3. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, con los requisitos mínimos establecidos en estos términos de referencia. En el caso de la unión temporal las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.

4.1.6.4. Acreditar experiencia para lo cual deberá adjuntar certificaciones de cumplimiento, en contratos ejecutados en los dos últimos dos años anteriores al cierre del presente contrato.

4.1.6.5. En los casos en que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, existan limitaciones para presentar propuestas y contratar por parte del representante legal en razón de la cuantía o naturaleza del contrato, se deberá acompañar la correspondiente autorización ya sea de la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, según el caso, en original o fotocopia.

4.1.6.6. Certificación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y al SENA. Esta certificación deberá haber sido expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal (Ley 789 de 2002, artículo 50).

4.2.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en el presente término, podrá solicitar por escrito a la Subgerencia General, ubicada en la carrera 69 No. 25 B -44 piso 9. De la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico alfonso.corredor@loteriadebogota.com dentro del término de invitación hasta el día anterior a la entrega de la propuesta.

Si de las aclaraciones resulta necesario modificar, complementar o adicionar los Términos de Referencia para la presente contratación, se adelantaran a través de nota aclaratoria o adenda.

4.3. CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

En caso de empate de dos o más propuestas en el primer lugar se decidirá así:

4.3.1. Aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

4.3.2. Si el empate persiste se acudirá a quien tenga mayor puntaje en la parte Económica.

4.3.3. Si el empate persiste se acudirá al que tenga mayor experiencia, demostrada a través de las certificaciones de cumplimiento de contratos que adjunte.

4.3.4. Pero si aún persiste el empate, será la LOTERÍA DE BOGOTÁ, quien realizara un sorteo para escoger la propuesta final.

4.4.- CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que surjan de los presentes Términos de Referencia y de su propuesta y normas legales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

El contratista seleccionado deberá publicar el contrato en el Diario Distrital y deberá constituir la garantía única de Cumplimiento.

La adjudicación del contrato se hará teniendo en cuenta la oferta más favorable para la Entidad, entendida como tal, aquella que evaluada frente a los factores de escogencia y ponderación, ofrezca mejores condiciones.

4.5 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DE BOGOTÁ

4.5.1. Realizar los pagos establecidos en el contrato

4.5.2. Efectuar la supervisión del contrato

4.5.3. Las demás que se acuerden con el proponente seleccionado a la suscripción del contrato que se derive de la presente Invitación Privada.

4.6. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

4.6.1. Cumplir con el objeto establecido en la presente contratación, en el plazo y los términos previstos en los presentes términos de referencia, en la propuesta y en el contrato.

4.6.2. El contratista se hará responsable por la adecuada ejecución de lo establecido en el contrato.

4.6.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamiento que pueda presentarse.

4.6.4. Constituir garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y pago de publicación del contrato en la imprenta Distrital.

4.6.5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal.

4.6.6. Al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el perfeccionamiento del contrato.

4.7.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El adjudicatario de la presente invitación una vez notificado, para la firma del contrato deberá constituir la Garantía Única dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del mismo, así como para el pago de los derechos de la publicación.

Los trámites de legalización del contrato deberán acreditarse ante la Secretaria General de la LOTERÍA dentro de los términos señalados en los presentes Términos de Referencia.

4.8.- DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ declarará desierta la invitación:
Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

4.9. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se efectuará, mes vencido previa presentación de la factura adjuntando el certificado del pago de los parafiscales a la fecha de la factura y certificación del Supervisor del Contrato de haber prestado los servicios a satisfacción.

4.10.- TÉRMINO

El término de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

4.11.- SUPERVISOR

Como Supervisor del contrato que surja de la presente Invitación Privada actuará la Subgerencia General de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

CAPÍTULO 5 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, en consideración a la información suministrada por el oferente y al cumplimiento de los términos de referencia. La selección del proponente será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el contrato, tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

5.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

REVISIÓN	INDICADOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLIMIENTO	ADMITIDO/ INADMITIDO
PROPUESTA ECONÓMICA		40
EVALUACIÓN TÉCNICA		30
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		30
TOTAL		100 PUNTOS

5.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (No se le asignará puntaje)

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y documentos solicitados en el presente documento.

Al análisis jurídico no se le asignará puntaje, su resultado será: ADMITIDO o INADMITIDO

Por ser de obligatorio cumplimiento la presentación de los documentos exigidos, solo las propuestas que sean evaluadas como “ADMITIDA” pasarán a la calificación de los aspectos técnicos.

5.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El valor de la oferta se evaluará considerando el costo total de la propuesta.

Para la calificación de este parámetro se utilizará la siguiente metodología.

Se otorgarán veinte (20) puntos a la propuesta que tenga el menor porcentaje de comisión sobre el valor del contrato.

Se tomara el valor de la comisión por, a menor comisión mayor puntaje.

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor propuesta más Baja} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Valor de la propuesta Analizada}}$$

Se otorgarán los otros veinte (20) puntos al mayor porcentaje de optimización de pauta.

5.1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	10
2	Condiciones técnicas adicionales incluidas en el precio.	20
3		
4		

5.1.3.1- Especificaciones Técnicas mínimas requeridas: 10 PUNTOS

Corresponden a los requerimientos mínimos exigidos, otorgaran 10 puntos.

5.1.3.2- Condiciones técnicas adicionales: 20 PUNTOS

Se otorgarán 20 puntos al proponente que adicionalmente a las características técnicas solicitadas proponga valores agregados agregados, tales como sondeos, investigaciones de campo, free-press; por cada valor agregado se darán 5 puntos.

5.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

Se asignara 30 puntos al proponente que dentro de sus certificaciones de los últimos 2 años, certifique la celebración y ejecución de contratos que guarden similitud a los presentes términos de referencia de mas de \$700.000.000, independientemente que el servicio haya sido prestado en el sector público o privado. Cada certificación dará 7.5 puntos, para un máximo de 4 certificaciones.

ALFONSO CORREDOR CRUZ
Subgerente General

